



CUT: 212832-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0093-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Jaén, 17 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, ingresado con CUT N° 212832-2021, organizado por el señor Mariano Alcaroza Paredes, quien solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Acuícolas – AREL, de la quebrada Virgen del Carmen, ubicada en la Localidad de Virgen del Carmen, distrito de Pomahuaca, provincia Jaén, departamento Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban las “Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)”;

Que, en mérito al Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, se emitió la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2021-ANA, con el cual se aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el citado Decreto Supremo y detalla los procedimientos que se deben de realizar para la obtención de la licencia y permiso de uso de agua. Los procedimientos para la obtención de la licencia de uso de agua son: acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, los cuales deben ser instruidos y resueltos en el aplicativo MIDARH;

Que, para la evaluación del expediente de acreditación de disponibilidad hídrica en el marco de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2021-ANA, se debe solicitar la opinión al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y en ámbito en los que no se han conformado se solicitara la opinión a la Autoridad Administrativa del Agua, según lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su vez se debe efectuar la verificación técnica de campo;

Que en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se solicitó a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, la opinión sobre el proceso de evaluación del procedimiento administrativo; el mismo que mediante el Informe Técnico N° 0065-2023-ANA-AAA.M/JMCT, emite un pronunciamiento sobre el particular.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0112-2021-ANA-AG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, dispone la implementación de las instrucciones establecidas por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos descritos con el Informe N° 041-2021-ANA-DARH, en el cual insta a tener en cuenta que “Los informes técnicos y resoluciones, en aplicación de los procedimientos regulados en el Decreto Supremo N° 006- 2021-MIDAGRI, en tanto no esté operativo el módulo correspondiente en el aplicativo MIDARH, se emitirán de manera manual ”;

Que, mediante FORMATO 1 presentado por el señor Mariano Alcaroza Paredes, solicita a la Administración Local de Agua Chinchipe - Chamaya, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica-Superficial con Fines Acuícolas – AREL, del agua que captara de la quebrada Virgen del Carmen, en la localidad de Virgen del Carmen, distrito de Pomahuaca, provincia Jaén, departamento Cajamarca.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0066-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/YRT, de fecha 14 de agosto del 2023, elaborado por el profesional de ALA Chinchipe Chamaya, luego de la evaluación del expediente administrativo recomienda que es procedente otorgar a favor del señor Mariano Alcaroza Paredes, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Acuícolas – AREL, en la localidad de Virgen del Carmen, distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, departamento Cajamarca, de la quebrada Virgen del Carmen, equivalente a un Volumen anual de hasta 237 828 m³/año, el punto de captación se encuentran ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 ZONA 17 Sur, que se detallan en el cuadro N° 01 de la parte resolutive. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años,

De conformidad con el Informe Técnico N° 0066-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/YRT y de lo establecido en el artículo 3° de las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y en uso de las facultades otorgadas en el “Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 0328 -2022-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya y la normatividad vigente en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del señor Mariano Alcaroza Paredes, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Acuícolas – AREL, de agua proveniente de la quebrada Virgen del Carmen, ubicada en la localidad de Virgen del Carmen, distrito de Pomahuaca, provincia Jaén, departamento Cajamarca, equivalente a un caudal de hasta 5.00 l/s, y un volumen $V = 237\ 828\ m^3/año$, el punto de captación se encuentran ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur, que se detallan a continuación;

Cuadro N° 01: Ubicación de la fuente hídrica.

Tipo y Nombre de la Fuente de Agua	Quebrada Virgen del Carmen
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM) - Zona 17 Sur	717 448 E – 9 358 222 N – 1 103 msnm
Ubicación Geográfica del Punto de Devolución (WGS84 UTM) - Zona 17 Sur	717 994 E – 9 357 513 N – 1050 msnm

Cuadro N° 02: Detalle de la demanda.

Demanda	Unid. de medida	CAUDAL Y VOLUMENES												TOTAL (m ³)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Acuícola (Mariano Alcaroza Paredes)	l/s	7.40	8.19	7.40	7.65	7.40	7.65	7.40	7.40	7.65	7.40	7.65	7.40	
	Vol. (m ³)	19 819.00	19 819.00	19 819.00	19 819.00	19 819.00	19 819.00	19 819.00	19 819.00	19 819.00	19 819.00	19 819.00	19 819.00	237 828.00

Cuadro N° 03: Detalle Acreditación de Disponibilidad Hídrica se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto:		Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines acuícolas (RJ N°107-2021-ANA) a favor del Señor Mariano Alcaroza Paredes											
Fuente de agua							Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa		
Origen	Tipo	Nombre	Punto de captación			Volumen anual hasta (m ³)	Lugar	Virgen del Carmen	Cuenca	Chamaya	ALA	Chinchipe Chamaya	
			coordenadas UTM WGS 84 zona 17 sur				Distrito	Pomahuaca	Unidad Hidrográfica	Chamaya	AAA	Marañón	
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)		Provincia	Jaén	Uso proyectado				
Superficial	Quebrada	Virgen del Carmen	717448	9358222	1103	237 828.00	Departamento	Cajamarca	Clase	Productivo	Tipo	Acuícola	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducara de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente Resolución **NO** autoriza la utilización del recurso hídrico, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Mariano Alcaroza Paredes, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA